



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

OFICIO 06-2022

PARA: Luis Edgardo Enamorado Palacios
Oficial de Información Pública

DE: Alex Josué Ramos Orellana
Unidad Técnica Municipal

ASUNTO: Respuesta al Oficio 01-2020 de la implementación del portal Único de Transparencia.

Sirva el presente para hacer de su conocimiento de manera escrita, en la implementación del portal único de transferencia. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, numerales 4 y 5 y el artículo 5 de la ley de transparencia y acceso a la información pública, por lo cual hacer saber que durante el mes de junio se llevaron a Cabo los siguientes contratos:

1º CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERTILIZANTE.

2º ELABORACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA CONSTRUCCION DE VIVERO MUNICIPAL.

NOTA: Se canceló el 50% del valor del contrato.

San Nicolás, Santa Bárbara 08 de julio de 2022

Alex Josué Ramos Orellana
Unidad Técnica Municipal

Recibido por (F) y (S)

C.C Expediente de Unidad Técnica Municipal



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A
Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

CONTRATO DE SUMISTRO DE FERTILIZANTE

CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO DE 380 QUINTALES DE FERTILIZANTE 12-24-12".

Nosotros. CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ, Mayor de edad, Soltera, Hondureña, Maestra de Educación Primaria, Vecina y Residente en este Municipio. Con Tarjeta de Identidad N° 1601-1978-00518 actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal de este Municipio San Nicolás Departamento de Santa Bárbara, en adelante denominado "LA ALCALDIA MUNICIPAL", y por la otra el Señor **JUAN CARLOS PAZ RAMOS** hondureño, mayor de edad, Comerciante, con domicilio en el Bo el centro de San Vicente Centenario, Santa Bárbara, con tarjeta de identidad No. 1625-1981-00048 denominado de aquí en adelante EL PROVEEDOR, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de SUMINISTRO DE 380 QUINTALES DE FERTILIZANTE 12-24-12; el que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente Contrato tiene por objeto la adquisición de: 380 QUINTALES de fertilizante 12-24-12, Según lo establecen las especificaciones técnicas en las bases de licitación privada No. LP-01-MSNSB-2022 que forman parte de este contrato, financiado con Fondos de transferencia del Gobierno Central.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del suministro objeto de este Contrato, es por un valor total de L.437,000.00 Cuatrocientos treinta y siete mil lempiras exactos.

TERCERA: FORMA DE PAGO: DESEMBOLSOS.: LA ALCALDIA MUNICIPAL efectuará pagos según entrega y solicitud de la UTM Del valor de contrato al proveedor de acuerdo a la aceptación, verificación y entrega del producto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de facturas debidamente selladas y aprobadas por el solicitante y por el proveedor, revisadas y aprobadas por el personal designado por LA ALCALDIA MUNICIPAL.- a partir de la recepción de los siguientes documentos: a) Copia del Contrato suscrito b) Factura Comercial original a nombre de la Alcaldía Municipal, indicando una descripción del fertilizante suministrados, la cantidad, el precio unitario y el monto del total del fertilizante,

CUARTA: CONTRAPARTE: En todo lo concerniente al seguimiento y cumplimiento de este contrato, se tendrá como contraparte a la Unidad Técnica Municipal quien tendrá la responsabilidad de verificar y recibir el producto, y autorizar si procede el pago.

QUINTA: PLAZO: EL PROVEEDOR, se compromete a entregar 380 quintales de fertilizante 12-24-12 objeto de este contrato en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir



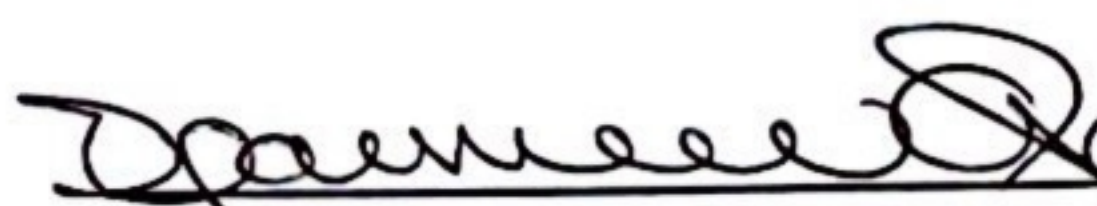
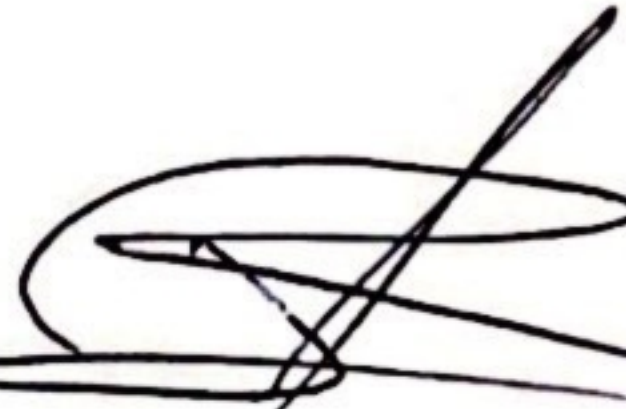
REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA, HONDURAS C.A

Esquina del Parque Central, Tel. (504)2657-7033 (504)2657-3349

de la firma del contrato, SEXTA: el Proveedor, deberá suministrar 380 quintales de fertilizante 12-24-12 de este contrato en el plazo convenido y puesto en San Nicolás Santa Bárbara. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR: a) Cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente contrato con la debida diligencia y eficacia a partir de la suscripción del mismo, la entrega y servicio deberá estar de acuerdo a las cantidades adjudicadas y de conformidad a las especificaciones de las bases de licitación privada No. LP-01-MSNSB-2022 b) Una vez suscrito el presente contrato será responsable de la entrega del fertilizante c) Cumplida la entrega y después de haber constatado que el suministro del fertilizante se ajusta a las características y especificaciones técnicas se procederá la firma del acta de entrega por parte de la UTM, suscrita por las personas que intervengan en el proceso de entrega.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL: a) se establecerá los mecanismos de Recepción de los 380 quintales de fertilizante, así como las entregas serán supervisadas por una persona nombrada para tal efecto por esta Alcaldía. NOVENA: GARANTÍAS: El proveedor, presentara la garantía de cumplimiento de contrato que equivale al 15% por el valor de L.65,550.00 (sesenta y cinco mil quinientos cincuenta lempiras exactos) mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Municipalidad de San Nicolás, Santa Bárbara,

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Nicolás, Departamento de Santa Bárbara los 02 días del mes de Junio del año 2022.

 Carmen Alicia Paz Rodríguez Alcaldesa Municipal		 Juan Carlos Paz Ramos Contratado
		



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLAS Y ANGEL
ADELSO REYES LOPEZ**

PROYECTO:

**“ELABORACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA ELABORACION DEL
VIVERO MUNICIPAL**

Nosotros, **CARMEN ALICIA PAZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Maestra de Educación, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1601-1978-00518**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de San Nicolás , Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de San Nicolás y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **ANGEL ADELSO REYES LOPEZ** , mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **1622-1985-00434** con domicilio en el Municipio de San Nicolás , Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante Legal y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de **ELABORACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA LA ELABORACION DEL VIVERO MUNICIPAL**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto a otorgarse por este contrato es **SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 63,000.00)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se desarrollaran.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

CUARTA: FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán al CONTRATISTA según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

QUINTA: PLAZO: LA MUNICIPALIDAD de San Nicolás ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Veinte (15) días partir de la firma del contrato, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo.

SEXTA: MULTAS: Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION: Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo,

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte contratado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de San Nicolás Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

NOVENA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de San Nicolás , podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.

c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de San Nicolás, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

DECIMA : SOLUCION DE DIFERENCIAS: ~~Cualquier diferencia o conflicto que surgiere~~ entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de San Nicolás. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD: a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle ~~conforme a lo establecido en el presente contrato.~~ b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo con igual fuerza obligatoria los documentos personales.

DECIMA CUARTA: PROHIBICION: Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

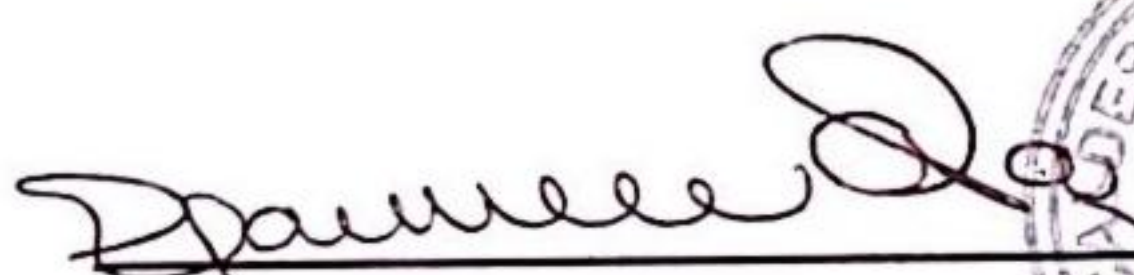
Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDIA MUNICIPAL
SAN NICOLAS, SANTA BARBARA

Esquina Del Parque Central, Depto. De Santa Bárbara, Honduras C.A
Teléfono (504)657-7033 – tele-Fax: (504)657-3349

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Nicolás , Departamento de Santa Bárbara, (20) días del mes de Junio del año del año 2022.


Abog. Carmen Alicia Paz Rodríguez
Alcaldesa Municipal
CONTRATANTE




Ing. Angel Adolfo Reyes López
Ingeniero Civil
CONTRATISTA

